



Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

RESOLUCIÓN de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se amplía el presupuesto de la convocatoria de subvenciones dirigidas a las entidades gestoras de clústeres económicos e industriales de la Comunitat Valenciana para los ejercicios 2025-2026.

Por Resolución de 29 de octubre de 2025, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas a las entidades gestoras de clústeres económicos e industriales de la Comunitat Valenciana y se procedió a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva con cargo al ejercicio 2025 y 2026 (DOGV núm. 10231, de 05/11/2025).

La Condición segunda. Dotación presupuestaria del ANEXO II. Convocatoria de subvenciones destinadas a financiar por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) los planes de actuación de mejora de la competitividad de las empresas de la Comunitat Valenciana puestos en marcha por las entidades gestoras de clústeres económicos e industriales que desarrollen su actividad en este territorio de la citada resolución establece que:

«1. El importe máximo que se destinará para la concesión de las ayudas descritas en la presente Resolución ascenderá a 1.800.000 euros con la siguiente distribución por programa y anualidad:

Anualidad 2025: 900.000.-€

- Programa I: 400.000.-€

- Programa II: 200.000.-€

- Programa III: 200.000.-€

- Programa IV: 100.000.-€

Anualidad 2026: 900.000.-€

- Programa I: 400.000.-€

- Programa II: 200.000.-€

- Programa III: 200.000.-€

- Programa IV: 100.000.-€.»

Asimismo, los apartados 2 y 3 de dicha Condición recogen la posibilidad de incrementar la financiación cuando se produzca un aumento del crédito disponible procedente de otras convocatorias en las que se hayan resuelto solicitudes por importe inferior al gasto inicialmente previsto, o de las que se deriven obligaciones liquidadas o reconocidas por importe inferior a la ayuda que fue concedida en su día, o bien cuando dicho aumento sea consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada en la declaración de disponibilidad del crédito y a la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, y a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y boletines que corresponda con carácter previo a la resolución de concesión. En estos supuestos se aprobarán las correspondientes modificaciones de la convocatoria que serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y boletines que corresponda, sin necesidad de apertura de un plazo adicional para presentar nuevas solicitudes.

Según el informe de fecha 10 de abril de 2026, del Servicio de Promoción Industrial del IVACE, en los presupuestos prorrogados para 2026 correspondiente a la línea presupuestaria S1787 «Ayuda a Clusters» consta un importe de 950.000 euros, según detalla la ficha correspondiente, y no de 900.000 euros como se indica en la convocatoria, por lo que se propone su modificación.

Vista la propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.i) del Decreto 4/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), resuelvo:

- Modificar el apartado 1 de la *Condición segunda. Dotación presupuestaria del ANEXO II. Convocatoria de subvenciones destinadas a financiar por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) los planes de actuación de mejora de la competitividad de las empresas de la*



Comunitat Valenciana puestos en marcha por las entidades gestoras de clústeres económicos e industriales que desarrollen su actividad en este territorio de la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas a las entidades gestoras de clústeres económicos e industriales de la Comunitat Valenciana y se procedió a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva con cargo al ejercicio 2025 y 2026 (DOGV núm. 10231, de 05/11/2025), que quedará redactada en los siguientes términos:

«1. El importe máximo que se destinará para la concesión de las ayudas descritas en la presente Resolución ascenderá a 1.850.000 euros con la siguiente distribución por programa y anualidad:

Anualidad 2025: 900.000.-€

- Programa I: 400.000.-€

- Programa II: 200.000.-€

- Programa III: 200.000.-€

- Programa IV: 100.000.-€

Anualidad 2026: 950.000.-€

- Programa I: 320.000.-€

- Programa II: 20.000.-€

- Programa III: 555.000.-€

- Programa IV: 55.000.-€. [...]»

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su extracto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)*.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el presidente del IVACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

València,
La presidenta del IVACE

Firmado por Marian Cano Garcia, el
29/04/2026 08:07:46

